Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00689/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/208/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/1092/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 8495/6405
C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPML

Milpa Alta, Ciudad de México a 12 de agosto de 2020
OFICIO AMA/ 208 /2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y
ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E.

En respuesta al Oficio No.SG/DGSyEL/PA/CPCCDMX/404.12/2019, signados por Usted y referente al escrito MDSRPA/CSP/1092/2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra establece lo siguiente:

> *"Único. - El congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y las 16 Alcaldías, para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan la colocación, diseñen o instalen, según sea el caso, jardines para polinizadores en la parte superior del mobiliario urbano denominado "Parabuses" y realicen o vigilen el correcto mantenimiento de los mismos."*

Al respecto, me permito informar a Usted que esta Alcaldía cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 288 kilómetros cuadrados, de los cuales alrededor de 28,464 hectáreas corresponden a áreas naturales protegidas, lo que representa más del 32% del suelo de conservación de toda la Ciudad de México, por ello, la infraestructura urbana es totalmente diferente a la de las demás demarcaciones territoriales, sin embargo, en aras de atender lo requerido en el exhorto de mérito, se instalaron polinizadores en la parte superior del mobiliario urbano denominado "Parabuses", de los diferentes pueblos de esta Demarcación.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
07 SEP. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 12:40

C.c.p C. Ángel González Rosas. - Director General de Servicios Urbanos. -Para conocimiento.
Archivo.
JAOH**